

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº 140 -2016-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 07 de Octubre del 2016

VISTO,

El Informe Nº 274-2016-OPME-EPS.EMAPICA S.A de fecha 06 de Octubre del 2016, remitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Econ. Janeth Hernandez Gomez, en el cual solicita la Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones Cuarto Trimestre 2016 en el Nivel Funcional Programático; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 151-2015-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 28 de Diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año 2016 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, Sociedad Anónima EPS EMAPICA S.A;

Que, mediante el documento de Visto, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., remite a la Gerencia General el Anexo y el Informe Técnico de Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones IV Trimestre 2016, en el Nivel Funcional Programático o sea dentro del Presupuesto Institucional vigente y por la fuente de financiamiento – Recursos Directamente Recaudados, indicando que esta definido lo siguiente: **Las Anulaciones** – Constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de las actividades. **Las Habilitaciones** – Constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades, con cargo a las anulaciones de la misma actividad o de otras actividades; indicando que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio según corresponda de conformidad al Art. 19 inc. 3) de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, elevando el informe del exordio con las Habilitaciones y Anulaciones, que asciende a S/. 1'018,154.00 soles, y se realiza en concordancia con las prioridades para las habilitaciones de créditos presupuestales establecidas por el Titular de la Empresa.

Que, la modificación presupuestaria incluye entre otras habilitaciones y anulaciones, el siguiente proyecto:

1.- Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIOELEVADO EN EL LOCAL CENTRAL DE LA EPS EMAPICA S.A" Distrito, Provincia y Departamento de Ica, código SNIP 32522, código presupuestal 2030725, por el monto de S/. 51,004.00 soles (Incluido Impuestos) por supervisión de la Obra.

Que, de conformidad al inc. 3) del Artículo 19º de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial;

Que, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, Sociedad Anónima – EPS EMAPICA S.A, a esta Gerencia General, con la Visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático, correspondiente al Cuarto Trimestre 2016, en el Nivel Funcional Programático ó sea dentro del Presupuesto Institucional vigente y por la Fuente de Financiamiento – Recursos Directamente Recaudados, de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, que asciende a la suma de S/. 1'018,154.00 soles, (UN MILLON DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo, de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS.EMAPICA S.A, como responsable de efectuar el registro de la presente modificación autorizada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto establece la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se remita copia de la presente resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el numeral 19 inc. 3) de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, para el Año 2016.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Directorio, así como a las Áreas inherentes de la EPS.EMAPICA S.A, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC.20147626712


Lic. Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL